

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta  
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>22</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>36</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>36</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>37</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>38</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta  
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal :

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0426-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta , del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta , del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**



1. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas
3. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Evelyn Liliana Escobar Ixcolin (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN  
Coordinador Independiente

---

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.





---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0426-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e instalaciones, Bienes de uso Común, Gastos del Personal a Pagar, Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios así como bienes de consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **ACTIVO**

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta bancos presenta disponibilidades por un valor de Q.2,338,750.61, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.72,651,864.99 integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso,



---

1237 Otros Activos Fijos, y 1238 Bienes de Uso Común, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

## **PASIVO**

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.19,031.79 en concepto de cuotas laborales retenidas, correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, ISR sobre dietas, Impuesto Sobre la Renta, ISR Sobre Relación de Dependencia, e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.86,459,408.70.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

#### **Venta de Servicios**

La cuenta 5142 Venta de Servicios percibidos durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.742,914.87.

#### **Transferencias corrientes del sector público.**

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.1,969,435.71.



## Gastos

### Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por las cuentas 6111 remuneraciones y 6112 bienes y servicios, los que en el ejercicio 2014 ascienden a la cantidad de Q.2,239,988.55.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2013, según Acta No.80-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.11,714,275.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,676,222.33, para un presupuesto vigente de Q.18,390,497.33, ejecutándose la cantidad de Q.15,214,885.09, (83% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.147,487.50, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.334,775.96, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.145,451.51, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.603,772.36, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.84,412.09, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,992,475.71 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.11,906,509.96; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 78% del total de ingresos percibidos. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No. 3).

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.11,714,275.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,676,222.33, para un presupuesto vigente de Q.18,390,497.33, ejecutándose la cantidad de Q.15,222,637.80, (83% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,254,199.52, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.4,052,293.57, 12 Red Vial, la cantidad de Q.4,986,628.27, 13 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.678,635.58, 14 Educación, la cantidad de Q.867,925 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.1,382,955.86, de los cuales



---

los programas 01,11 y 12 son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 81% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal No.02-2015 de fecha 09 de enero del 2015.

## **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.6,676,222.33 y transferencias por un valor de Q.4,035,528.61 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta, no reportó en el ejercicio 2014, donaciones.

### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, reportó que durante el ejercicio fiscal 2014 no realizo préstamos con ninguna entidad.



---

## 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad, no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2014.

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 12 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS



Código entidad: 1210-1211

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 20/02/2015  
Hora: 01:16:05p  
R00915398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,338,750.61	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	19,031.79
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,338,750.61	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	19,031.79
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	19,031.79
1133 Anticipos	456,441.84		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	456,441.84		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,795,192.45	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo	1,117,865.34
1231 Propiedad y Planta en Operación	28,686,243.41	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,117,865.34
1232 Maquinaria y Equipo	531,547.65	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,117,865.34
1233 Tierras y Terrenos	2,769,287.86	Total de PASIVO	1,136,897.13
1234 Construcciones en Proceso	2,202,884.89		
1237 Otros Activos Fijos	122,904.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	38,338,997.18	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	72,651,864.99	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	-646,781.33
1241 Activo Intangible Bruto	160,000.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-11,339,467.06
Total de ACTIVO INTANGIBLE	160,000.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	86,459,408.70
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	72,811,864.99	Total de Patrimonio Municipal	74,470,160.31
Total de ACTIVO	75,607,057.44	Total de PATRIMONIO NETO	74,470,160.31
Total de ACTIVO	75,607,057.44	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	75,607,057.44

Oscar Ivan Sánchez López  
Auditor Interno  
C.O.L. No. 3-129  
CONTRALORIA PUBLICA Y FINANCIERA

Gregorio Elizarr Mazaregoz Calderón  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

ADMINISTRACION - M S MARCOS  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO AL AFIMA  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL





### 5.3.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS**  
**Codigo entidad: 1210-1211**

Página: **Página 1 de 1**  
 Fecha: **20/02/2015**  
 Hora: **01:18:50p**  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>3,308,375.13</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,308,375.13</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>147,487.50</b>
5111	Impuestos Directos	87,482.85
5112	Impuestos Indirectos	60,004.65
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>334,775.96</b>
5122	Tasas	500.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	317,988.80
5126	Multas	15,637.02
5129	Otros Ingresos no Tributarios	650.14
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>749,223.87</b>
5141	Venta de Bienes	6,309.00
5142	Venta de Servicios	742,914.87
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>84,412.09</b>
5161	Intereses	78,012.09
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	6,400.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,992,475.71</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	23,040.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,969,435.71
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>3,958,156.46</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,958,156.46</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>3,515,273.40</b>
6111	Remuneraciones	2,239,988.55
6112	Bienes y Servicios	1,275,284.85
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>286,595.06</b>
6121	Intereses y Comisiones	260,195.06
6124	Otros Alquileres	26,400.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>2,500.00</b>
6142	Otras Pérdidas	2,500.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>153,788.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	153,788.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-649,781.33</b>

Aroldo Aparicio Rodas López  
 Director Financiero Municipal

Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón  
 Alcalde Municipal

Oscar Jván Andrade López  
 Auditor Intérno  
 Lic. Oscar Jván Andrade López  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COL. No. 3,129



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE: SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>11,714,275.00</b>	<b>6,676,222.33</b>	<b>18,390,497.33</b>	<b>15,214,885.09</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	113,714.00	0.00	113,714.00	147,487.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	431,461.00	0.00	431,461.00	334,775.96
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	120,500.00	0.00	120,500.00	145,451.51
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	474,400.00	0.00	474,400.00	603,772.36
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	78,600.00	0.00	78,600.00	84,412.09
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,750,600.00	156,785.41	1,907,385.41	1,992,475.71
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,745,000.00	4,255,216.55	13,000,216.55	11,906,509.96
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,957,805.09	1,957,805.09	0.00
24	ENDUEAMIENTO PUBLICO INTERNO		306,415.28	306,415.28	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>11,714,275.00</b>	<b>6,676,222.33</b>	<b>18,390,497.33</b>	<b>15,222,637.80</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,440,104.90	956,806.69	3,396,911.59	3,254,199.52
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,349,108.10	1,319,481.55	4,668,589.65	4,052,293.57
12	RED VIAL	3,472,628.00	2,547,773.51	6,020,401.51	4,986,628.27
13	DESARROLLO URBANO Y RURAL	232,000.00	1,087,935.58	1,319,935.58	678,635.58
14	EDUCACION	0.00	1,079,925.00	1,079,925.00	867,925.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,220,434.00	-315,700.00	1,904,734.00	1,382,955.86
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-7,752.71</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS  
 EGRESOS EJECUTADOS  
 superavit/deficit presupuestario

15,214,885.09  
 15,222,637.80  
-7,752.71

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta del Departamento de San Marcos está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICO/NGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un deficit Presupuestario de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS

*Aroldo Aparicio Rodas López*  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**

*Oscar Ivan Andrade López*  
**AUDITOR INTERNO**


*Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón*  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Lic. Oscar Ivan Andrade*  
**CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR**  
 COL. No. 3,129





## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL)  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS**

**UBICACION GEOGRAFICA 12-11**

**NOTA No. 1:  
BASE LEGAL (LEY ORGANICA DE PRESUPUESTO)**  
Artículo del acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 2:  
UNIDAD MONETARIA**  
Los Estados Financieros están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que realizan las transacciones.

**NOTA No. 3:  
PERIODO FISCAL**  
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**NOTA No. 4:  
BASE DE LO DEVENGADO**  
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5:  
PLATAFORMA INFORMATICA**  
A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos en la municipalidad se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL); Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema presupuesto, contabilidad y tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias.  
El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única. Asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

**NOTA No. 6:  
BANCOS (CUENTA 1112)**  
El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, y registradas en los Bancos del Sistema.

**DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.      TELEFONOS: 7770-7124, 770-7304**







### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a un total de **Dos millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta quetzales con sesenta y un centavos (Q. 2,338,750.61)**, El cual está integrado por la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad y Cuenta Receptora Municipalidad de de San Rafael Pie de la Cuesta; tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Banco	No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Conciliado
1	Crédito Nacional Hipotecario CHN	020010007398	Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta	Q. 71.49
2	Banco de Desarrollo Rural BANRURAL	3389000240	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta	Q. 2,338,679.12
<b>TOTAL</b>				<b>Q. 2,338,750.61</b>

Observación: Los Saldos de las Cuentas se encuentran conciliados con los Estados de cuentas del Banco al 31 de Diciembre de 2014

**NOTA No.7:**

**ANTICIPOS (CUENTA 1133)**

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de anticipos que se han otorgado a los distintos contratistas con los que la municipalidad ha suscrito un Contrato para ejecución de una obra, es decir el movimiento de transacciones extrapresupuestarias.

Se tiene un saldo total en esta cuenta de **Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.456,441.84)**, el cual esta integrado por los proveedores que se detallan a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	No. Exp.	No. Contrato	NIT	Nombre Comercial	Saldo Anticipo
1	Empedrado combinado con carrileras de adoquín caserío Nueva Libertad	18	07/2010	7794088	Mynor Joel López de León	Q. 7,166.08
2	Mejoramiento cancha polideportiva con techo de Estructura Metálica, Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Feria, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.	46	11/2014	14820544	Udin Adulio Mérida López	Q. 42,323.00
3	Construcción Cementerio Municipal, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos	45	07/2014	18184685	Guillermo Geovani Alonzo López	Q. 231,952.76
4	Mejoramiento calle principal con pavimento colonia, El Milagro, San	43	05/2014	5193524	Santos Efraín Orozco y Orozco	Q. 105,000.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

TELEFONOS: 7770-7124, 770-7304







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA**

5	Mejoramiento calle principal con pavimento Nueva Entrada a San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos	42	04/2014	7777213	Julio Eduardo Tepe Oliveros	Q. 70,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>Q. 456,441.84</b>

**NOTA No. 8: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230/1238)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Setenta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales con noventa y nueve centavos Q. 72,651,864.99**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y administrativas, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de **Construcciones en Proceso** por un monto total de **Q.2,202,884.89 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico.** El saldo de Construcciones en Proceso corresponde a las obras de arrastre, es decir obras que no se han concluido tanto física como financieramente. La integración de esta cuenta se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y planta en operación	Q 28,686,243.41
1232	Maquinaria y Equipo	Q 531,547.65
1233	Tierras y Terrenos	Q 2,769,287.86
1234	Construcciones en proceso	Q 2,202,884.89
1237	Otros Activos Fijos	Q 122,904.00
1238	Bienes de Uso Común	Q 38,338,997.18
<b>TOTAL</b>		<b>Q 72,651,864.99</b>

**NOTA No. 9: MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)**

Esta cuenta es parte de la cuenta anterior, y refleja en el Balance General un monto total de **Quinientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 531,547.65)**; sin embargo por tener subcuentas se detalla a continuación la integración de la misma:







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA**

Cuenta Contable	Descripción	Valor en Q.
1232.3.0	Equipo De Oficina y Muebles	Q 385,315.49
1232.5.0	Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	Q 55,787.68
1232.6.0	Equipo De Transporte	Q 15,178.57
1232.7.0	Equipo De Comunicaciones	Q 70,162.91
1232.8.0	Herramientas	Q 5,103.00
<b>TOTAL MUNICIPALIDAD</b>		<b>Q 531,547.65</b>

**NOTA No. 10:**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)**

La cuenta de Construcciones en Proceso, en el Balance General representa un valor de **Dos millones doscientos dos mil ochocientos ochenta y cuatro quetzales con ochenta y nueve centavos (Q. 2,202,884.89)**, misma que se divide en dos subcuenta, siendo estas: **1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**, con un monto de Q 1,861,667.48, la cual abarca o contiene los gastos destinados a la construcciones o ampliación de todos aquellos proyectos de uso común, tales como: calles, parques, caminos, puentes sistemas de agua potable y drenajes. Y la cuenta **1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común**, con un monto de Q 341,217.41, la cual abarca o contiene los gastos destinados a la construcciones de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: Escuelas, hospitales, viviendas, edificios, etc. En el siguiente cuadro se detalla la integración de cada una de las cuentas mencionadas arriba:

SMI P	Nombre del Proyecto	Monto Pagado
<b>1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común</b>		<b>Q 1,861,667.48</b>
30	Empedrado Combinado con Carrileras de Adoquín Caserío Nueva Libertad, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos	Q 890,621.90
129	Construcción Cementerio Municipal, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.	Q 290,055.58
156	Mejoramiento calle principal con pavimento, Nueva Entrada a San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.	Q 359,990.00
157	Mejoramiento calle principal con pavimento, Colonia El Milagro, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.	Q 321,000.00
<b>1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común</b>		<b>Q 341,217.41</b>
79	Construcción Centro De Acopio Fase 2 Cabecera Municipal San Rafael Pie De La Cuesta, San Marcos.	Q 341,217.41

**NOTA NO. 11:**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.      TELEFONOS: 7770-7124, 770-7304





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA**

ambiental, mejora de las obras, proyectos de capacitaciones, proyectos de apoyo, la compra de licencias por Software, etc.

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 cuenta con un saldo de **Ciento sesenta mil quetzales exactos (Q. 160,000.00)**. Que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	TOTAL
1241.01.00	Subsidio de granos básicos para combatir la extrema pobreza en los municipios de San Rafael Pie de la Cuesta, El Quetzal, La Reforma y Ayutla, San Marcos	13-00-008-001-000	2014	Q 160,000.00

Todos los gastos o proyectos con destino a la inversión social detallados en el cuadro de arriba se ejecutaron durante el ejercicio 2014 y serán regularizados en el año 2015, según Resolución Numero 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

**NOTA No. 12:**

**RETENCIONES A PAGAR (2113.04)**

Esta cuenta representa el saldo al 31 de diciembre de 2014, que se tiene pendiente de pagar por concepto de diferentes descuentos realizados a los empleados municipales sobre el salario, siendo un total de **Diecinueve mil treinta y un quetzales con setenta y nueve centavos (Q. 19,031.79)**. Integrada en la tabla siguiente:

Código Retención	Nombre	Total
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 9,866.50
205	ISR Sobre Dietas	Q 1,680.00
203	Impuesto Sobre la Renta	Q 312.50
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q 1,103.64
201	Cuota I.G.S.S.	Q 6,069.15
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 19,031.79</b>







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA**

**NOTA No. 13:  
PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (CUENTA 2232)**

Esta cuenta refleja un monto de **Un millón ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco quetzales con treinta y cuatro centavos (Q. 1,117,865.34)** El cual representa la deuda que la Municipalidad tiene al 31 de diciembre del año 2014, con Bancos del Sistema BANRURAL y con el Instituto de Fomento Municipal INFOM. El monto de esta cuenta está integrado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Nombre del Préstamo	Monto Adeuda
42-1501-0003	Construcción Cementerio Municipal, San Rafael Pie de La Cuesta San Marcos	Q 105,865.34
42-1524-0001	Construcción de Mercado y Parqueo Municipal San Rafael Pie de la Cuesta.	Q 1,012,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>Q 1,117,865.34</b>

**NOTA NO. 14:  
PATRIMONIO MUNICIPAL  
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión y Petróleo y todos los aportes con origen de inversión. El monto total de esta cuenta es de **Ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho quetzales con setenta centavos (Q.86,459,408.70)**.

**NOTA No. 15:  
RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES**

Esta cuenta representa el comportamiento de los ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como resultado nos muestra un des ahorro de la gestión municipal durante el ejercicio, lo cual indica que se obtuvo un déficit o Perdida que asciende a la cantidad de **Seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y un quetzales con treinta y tres centavos (Q.649,781.33)**, es decir que la municipalidad durante el ejercicio a generado mas gastos que ingresos por lo que los ingresos percibidos en el ejercicio no fueron suficientes para cubrir los egresos

*[Handwritten signature]*  
Lic. Oscar Arana Contreras  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COL- No. 3,129

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA  
DIRECCIÓN FINANCIERA Y AFINANCIA  
SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA  
SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.      TELEFONOS: 7770-7124, 770-7304







## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE RESULTADOS) PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS UBICACION GEOGRAFICA 12-11

#### NOTA No. 1:

##### IMPUESTOS DIRECTOS (CUENTA 5111)

**Descripción:** Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio, Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas, por la administración de este impuesto su monto total asciende a **Ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 87,482.85)**

#### NOTA No. 2:

##### IMPUESTOS INDIRECTOS (CUENTA 5112)

**Descripción:** Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de **Sesenta mil cuatro quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 60,004.65)**

#### NOTA No. 3:

##### TASAS (CUENTA 5122)

**Descripción:** Comprende los ingresos derivados de los importes pagados en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público, tales como: licencias varias, tasas sobre el comercio, la industria y otros. La cuenta refleja un total de **Quinientos quetzales exactos (Q. 500.00)**.

#### NOTA No. 4:

##### ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (CUENTA 5124)

**Descripción:** Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros, Arrendamientos de Mobiliarios y Maquinarias. Representa un monto de **Trescientos diecisiete mil novecientos ochenta y ocho quetzales con ochenta centavos (Q. 317,988.80)**.







## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

### NOTA No. 5:

#### MULTAS (CUENTA 5126)

**Descripción:** Consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales y multas administrativas. Refleja un monto de **Quince mil seiscientos treinta y siete quetzales con dos centavos (Q. 15,637.02).**

### NOTA No. 6:

#### OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CUENTA 5129)

**Descripción:** Comprende otros ingresos de carácter no tributario, tales como: otros ingresos entre otros varios, tasas sobre el comercio, la industria y otros. La cuenta refleja un total de **Seiscientos cincuenta quetzales con catorce centavos (Q. 650.14).**

### NOTA No. 7:

#### VENTA DE BIENES (CUENTA 5141)

**Descripción:** Cuenta contable que contiene los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan. Certificaciones Varias, Licencias, etc. Por un valor de **Seis mil trescientos nueve quetzales exactos (Q. 6,309.00)**

### NOTA No. 8:

#### VENTA DE SERVICIOS (CUENTA 5142)

**Descripción:** Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos, esta cuenta asciende a la cantidad de **Setecientos cuarenta y dos mil novecientos catorce quetzales con ochenta y siete centavos (Q.742,914.87);** por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.-

### NOTA No. 9:

#### INTERESES (CUENTA 5161)

**Descripción:** Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios y de ahorro del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias, Esta cuenta representa un monto de **Setenta y ocho mil doce quetzales con nueve centavos (Q. 78,012.09).**

### NOTA No. 10:

#### ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS (CUENTA 5163)

**Descripción:** Esta cuenta comprende todos aquellos ingresos generados por concepto de arrendamiento de tierras e Inmuebles que son propiedad de la Municipalidad local, y que son rentados a terceras personas y/o instituciones. El monto de dicha cuenta es de **Seis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 6,400.00).**

### NOTA No. 11:

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (CUENTA 5171)

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

TELEFONOS: 7770-7124, 770-7304







## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes. **Integración de la Cuenta:** La cuenta contable no tiene subdivisiones por lo que se integra únicamente por la suma de los ingresos recibidos durante un período, que asciende a la cantidad de **Veintitrés mil cuarenta quetzales exactos (Q. 23,040.00)**

### NOTA No. 12

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 5172)

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a **Un millón novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales con setenta y un centavos (Q. 1,969,435.71)**

### NOTA No. 13:

#### REMUNERACIONES (CUENTA 6111)

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de **Dos millón doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q. 2,239,988.55)**

### NOTA No. 14:

#### BIENES Y SERVICIOS (CUENTA 6112)

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de **Un millón doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.1,275,284.85).**

### NOTA No. 15:

#### INTERESES Y COMISIONES (CUENTA 6121)

**Descripción:** corresponden a egresos realizados por los gobiernos locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, entre otras, Para el caso de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, posee dos préstamos a largo plazo, por lo que se genera esta cuenta cuyo monto es de **Doscientos sesenta mil ciento noventa y cinco quetzales con seis centavos (Q. 260,195.06)**

### NOTA No. 16:

#### OTROS ALQUILERES (CUENTA 6124):

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

TELEFONOS: 7770-7124, 770-7304







### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

**Descripción:** corresponden a egresos realizados por los gobiernos locales por concepto de arrendamiento como el caso de edificios (oficinas públicas, escuelas, otros) maquinaria decualquier tipo (tractores; mezcladoras; aplanadoras; grúas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipó de computo, vehículos o cualquier tipo de transporte y en general cualquier arrendamiento de equipos, por un monto de **Veintiséis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 26,400.00).**

**NOTA No. 17:**

**OTRAS PERDIDAS (CUENTA 6142)**

**Descripción:** El saldo de esta cuenta asciende a **Dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00)**, que comprende gastos realizados con fondos de inversión pero que no comprende inversión Bruta de Capital, tales como: devolución o reintegro al Consejo de Desarrollo Urbano Rural de saldo por Aporte para el Proyecto Mejoramiento Salón de Usos Múltiples Aldea Feria.

**NOTA No. 18:**

**TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (CUENTA 6151)**

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, transferencias a la Asociación de Municipalidades ANAM por pago de cuota ordinaria y otras empresas de carácter privado, por un valor de **Ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 153,788.00)**

*[Handwritten signature]*  
**Aroldo Aparicio Rodas López**  
 Director Financiero

*[Handwritten signature]*  
**Gregorio E. Mazariegos Calderón**  
 Alcalde Municipal

*[Circular stamp: DIRECCION ADMINISTRATIVA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, DIRECTOR FINANCIERO AFIM]*

*[Circular stamp: CALDIA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA]*

*[Handwritten signature]*  
**COMIDAD DE FIDELCO Y AUDITOR**  
COL. No. 3,129



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

Se determinó que el Alcalde Municipal, no ha cumplido con implementar las recomendaciones dejadas en la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; Hallazgo No.5 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo 192-2014 del presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 57. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría establece: "La Contraloría efectuará el debido seguimiento a las auditorías que realicen los Auditores Gubernamentales, unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes; así como para revisar en cualquier momento los programas y papeles de trabajo elaborados por ellos".

El Acuerdo No. A-006-2012, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de auditoría establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas".

##### Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el Alcalde Municipal en darle seguimiento, y de cumplimiento a las recomendaciones dejadas en las auditorías



---

anteriores practicadas por los auditores gubernamentales.

### **Efecto**

Persisten las deficiencias, propiciando errores en el proceso de elaboración, registro y control de las operaciones de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y personal de la Municipalidad, para que cumplan con las recomendaciones efectuadas por las Comisiones de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En el oficio No. 051-2015-DAFIM, de fecha 14 de abril de 2015 de El Alcalde Municipal, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, y El Director Administrativo Financiero Municipal, manifiestan: "Existen actas y acuerdos de consejo municipal para poder hacer uso del combustible, la municipalidad, apoya con combustible a los bomberos voluntarios, ambulancia el Centro de Salud, PMT, Programa mis años Dorados , Maquinaria de Comboys Regionales del FODES por la reconstrucción de daños ocasionados por terremoto del 7 de julio de 2014, especialmente en el área rural de este municipio. Dentro de los procesos de implementación del control interno para la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, se cuenta con un modelo de reglamento interno para el uso y control de combustible, en donde se estipula el uso de bitácoras de recorrido, vales de combustible, persona a cargo del vehículo, etc".

En el oficio No. 010-2015, de fecha 14 de abril de 2015, el Síndico I manifiesta: "**El decreto 31-2002, Ley Orgánica del Contraloría General de Cuentas, en el artículo 42, señala lo siguiente: Reincidencia.** Es reincidente la personal que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción. En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el incremento del cincuenta por ciento (50%) de la primera multa impuesta. 2º. **El Acuerdo No. 09-03 de fecha 8 de julio del 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas,** mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, Subnumeral 1.2, Estructura de Control Interno establece que: **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública,** diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales....(El subrayado y la negrita es nuestra). 3º. **El Manuel de Administración Financiera Integrada Municipal, versión 2, en el numeral 5.2.7 Control Interno Previo.** Señala que: como parte del control



interno, el Alcalde es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles, para verificar la propiedad, legalidad y conformidad de cada operación. Los procedimientos de control interno previo, serán ejecutados únicamente por el personal responsable del trámite normal de las operaciones, tomando como base, la separación de funciones de carácter incompatible y aplicando las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 4º **El informe de Auditoría del periodo 2013**, realizado por el Lic. Paulo Méndez Soto, efectivamente, en el hallazgo número 5, considera una deficiencia en el uso, manejo y control del combustible, y recomienda lo siguiente: El Alcalde debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente los procedimientos e instrumentos de control, que permitan llevar registro de la utilización del combustible, garantizando la transparencia y calidad del gasto. 5º. **El Decreto 12-2002, Código Municipal en el artículo 53, literal g)**, indica que son atribuciones y obligaciones del alcalde: **Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad**; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. (El subrayado y la negrilla es nuestra). Por lo anteriormente expuesto, si a su criterio, se confirma el presente hallazgo, éste no es responsabilidad del Concejo Municipal”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de los responsables no justifican la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	3,000.00
SINDICO I	OVER LEONEL REYNA ESCOBAR	5,700.85
SINDICO II	JOSE MANUEL MALDONADO AGUILAR	5,700.85
CONCEJAL I	OSCAR ARIEL MAZARIEGOS DE LEON	5,700.85
CONCEJAL II	JAIME RIGOBERTO LOPEZ SANDOVAL	5,700.85
CONCEJAL III	MARCELO EXEQUIEL PEREZ RAMOS	5,700.85
CONCEJAL IV	NERY ORLANDO ECHEVERRIA (S.O.A)	5,700.85
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	2,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 39,455.10</b>



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

##### Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada, en el programa: Actividades Centrales, en el renglón presupuestario 294 Útiles deportivos y recreativos en los meses de febrero, junio, noviembre y diciembre del año 2014, los pagos que hicieron bajo este renglón, existe aplicación incorrecta en virtud que en este renglón se registraron pagos de ampliaciones para actividades de la Oficina Municipal de la Mujer, detallándose a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA	RENLÓN UTILIZADO	DESCRIPCIÓN	MONTO	RENLÓN CORRECTO
838	26/02/2014	294	Pago de MULTISERVICIOS EL PROFE V/AMPLIFICACIONES PARA ACTIVIDADES PROGRAMAS POR LA ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	6,000.00	121
839	26/02/2014	294	Pago de FACTURA NO. 156 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/AMPLIFICACIÓN DE 3 EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	4,500.00	121
840	26/02/2014	294	Pago de FACTURA NO. 157 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/AMPLIFICACION DE 5 EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER EN CASERIO LAS PALOMAS, ALDEA FERIA , CASERIO PALO QUEMADO , CASERIO NUEVA	7,500.00	121





			REFORMA Y CANTO MARISCAL II DE ESTA POBLACION		
978	27/06/2014	294	Pago de FACTURA NO. 0250 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/CANCELACIÓN DE AMENIZACIONES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS ATRAVES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	6,000.00	121
979	27/06/2014	294	Pago de FACTURA NO. 0253 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/AMPLIFICACIONES CANCELADAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS ATRAVES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE MUJER	9,000.00	121
980	27/06/2014	294	Pago de FACTURA NO. 0254 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/AMENIZACION DE EVENTOS ORGANIZADOS A TRAVES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	9,600.00	121
981	27/06/2014	294	Pago de FACTURA NO. 0255 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/AMPLIFICACIONES EN ACTIVIDADES CELEBRADAS A TRAVES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	7,200.00	121
982	27/06/2014	294	Pago de FACTURA NO. 258 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/PAGO POR SERVICIOS DE AMPLIFICACIONES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS ATRAVES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	6,400.00	121
983	27/06/2014	294	Pago de FACTURA NO. 259 DE MULTISERVICIOS EL PROFE V/CANCELACION DE SERVICIOS DE AMPLIFICACION EN EVENTOS ORGANIZADOS ATRAVES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE MUJER	8,000.00	121
1118	06/11/2014	294	Pago de FACTURA NO. 005 DE INTERNACIONAL MARIAMBA ORQUESTA DULCE SENSACION	6,000.00	121



			V/AMPLIFICACION EN DIFERENTES CAPACITACIONES A GRUPOS DE MUJERES EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO ORGANIZADO POR LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE LA MUJER		
1119	06/11/2014	294	Pago de FACTURA NO. 006 DE INTERNACIONAL MARIMBA ORQUESTA DULCE SENSACIÓN V/AMPLIFICACIONES EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON JÓVENES Y MUJERES ORGANIZADA POR LA ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014	6,000.00	121
1135	27/11/2014	294	Pago de FACTURA NO. 380 DE MULTISERVICIOS EL P R O F E V/AMPLIFICACIONES EN ACTIVIDADES DE CLAUSURA DE LOS CURSOS IMPARTIDOS POR LA OFICINA DE LA MUJER LOS DIAS 3,5,7,18,21 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2014	9,000.00	121
1157	23/12/2014	294	Pago de FACTURA NO. 393 DE SERVICIOS "EL PROFE" V/SERVICIO DE AMPLIACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MIS AÑOS DORADOS CON PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014	2,000.00	121
1159	23/12/2014	294	Pago de FACTURA NO. 396 DE SERVICIOS "EL PROFE" V/SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN EN LA CLAUSURA GRUPAL DEL CURSO EMBUTIDOS EN EL SECTOR LA HERRADURA ALDEA CHAYEN EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.	2,100.00	121
			<b>TOTAL</b>	<b>89,300.00</b>	



---

## Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Reformas Vigentes, **ARTÍCULO 7. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO**, establece: “El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que describen en esta ley y su reglamento”. Y **ARTICULO 13. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS**, establece. “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, estos deben efectuarse en la medida en que van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados”.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto **ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA UNIFORME**. Establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; a) Corresponder a un ejercicio fiscal; b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; c) Programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a resultados; d) Definirse en un contexto multianual de mediano plazo; y, e) Hacerse del conocimiento público. La metodología del presupuesto por resultados es consistente con la técnica del presupuesto por programas. La metodología del presupuesto por resultados integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto basado en el logro de resultados en favor de la población. El presupuesto multianual, constituye la programación del gasto público que permite establecer las necesidades presupuestarias de mediano plazo que faciliten la provisión oportuna de productos estratégicos de calidad para el logro de resultados preestablecidos en favor del ciudadano. Comprenderá estimaciones para tres años y será el marco de referencia para lo presupuestario programática por resultados. Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De



Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria; c) De Modificaciones Presupuestarias; d) De Formulación Presupuestaria; e) De Ejecución Presupuestaria; f) De Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos; g) De Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública; h) La Guía Conceptual de la Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala; i) Los lineamientos y planes de desarrollo territorial que para el efecto emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; y, j) Los que en un futuro se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables”.

### **Causa**

Incumplimiento de la Ley vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, ya que no asigna el renglón presupuestario correcto al afectarse el pago de los diferentes gastos municipales.

### **Efecto**

La aplicación incorrecta de partidas presupuestarias, en la ejecución del gasto dentro del ejercicio fiscal, dificulta la asignación real de los montos financieros para cada renglón presupuestario, que se registra en la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se afecten los renglones de gasto atendiendo lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala y leyes vigentes.

### **Comentario de los Responsables**

En el oficio No. 051-2015-DAFIM, de fecha 14 de abril de 2015 de El Alcalde Municipal, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, y El Director Administrativo Financiero Municipal, manifiestan: "La municipalidad, dentro de su presupuesto , tiene contemplado realizar actividades en la Oficina Municipal de la Mujer, para lo cual, utilizó el renglón 294, Útiles Deportivos y Recreativos para el pago de ampliaciones en las distintas actividades de la OMM, ya que son actividades sociales , culturales , capacitaciones, que necesitan de equipo de amplificación para que puedan ser llevadas a cabo, y no son actividades en donde se difunde información oficial en radios, televisión, periódicos, vallas. Por lo cual se considera que improcedente este hallazgo".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes, competentes y pertinentes.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	3,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	2,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,250.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas**

**Condición**

Al revisar las actas suscritas en las reuniones ordinarias de Concejo Municipal, del mes de enero del 2014, se determinó que el acta No. 02/2014 de fecha diez de enero de dos mil catorce, se suscribió en el folio No. 153 los puntos primero, segundo, tercero y cuarto; y el punto quinto en una hoja que no se encuentra autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto Número. 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4 Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas, establece: "Tiene las atribuciones siguientes: .... K) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medio legales autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;.."

El acuerdo 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las normas generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas aplicables a los sistemas de Administración General. Norma 2.7 Control y uso de formularios numerados. Establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de medios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa debe contener cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias".



---

## Causa

La Secretaria Municipal, elaboró el acta Número 02/2,014 de sesiones ordinarias de concejo en una hoja no autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

## Efecto

Al elaborar actas de sesiones ordinarias de reuniones de concejo en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, existe el riesgo que la información contenida en las actas sea fácilmente extraviada o manipulada por no tener legitimidad.

## Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que gestione ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de hojas móviles y suscriba las actas únicamente en estas.

## Comentario de los Responsables

En el oficio No. 010-2015, de fecha 14 de abril de 2015, el Sindico I manifiesta: "1º. El Acuerdo No. 09-03 de fecha 8 de julio del 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, Subnumeral 1.2, Estructura de Control interno, establece que. **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública**, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. (El subrayado y la negrita es nuestra). 2º. **El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, versión 2, en el numeral 5.2.7 Control Interno Previo**, señala que: Como parte del Control interno, el Alcalde es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles. Para verificar la propiedad, legalidad y conformidad de cada operación. Los procedimientos de control interno previo, serán ejecutados únicamente por el personal responsable del trámite normal de las operaciones, tomando como base, la separación de funciones de carácter incompatible y aplicando las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 3ro. **El Decreto 12-2002, Código Municipal en el artículo 53, literal g)**, indica que son atribuciones y obligaciones del alcalde. **Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad**; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales, (El subrayado y la negrita es nuestra). 4º. **El Decreto 12-2002, Código Municipal en el artículo 84, literal a)**, indica que son atribuciones del secretario "Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este código. Por lo anteriormente expuesto, si a su criterio, se confirma el presente hallazgo,



éste no es responsabilidad del Concejo Municipal.

En el oficio No. 42/2015, de fecha 14 de abril de 2,015 la Secretaria Municipal manifiesta lo siguiente: "Por medio de la presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, deseándole toda clase de éxitos en el desempeño de sus labores diarias. Seguidamente para remitirle la documentación con respecto al hallazgo No. 2 determinado por la Comisión de Auditoría que me fue formulado, con relación al acta No. 02/2014 de fecha diez de enero de dos mil catorce, en la que se suscribió el punto quinto en una hoja que no está autorizada por la Contraloría General de Cuentas. En consecuencia de lo anterior, a usted expongo que al imprimir la referida acta en la hoja autorizada por la Contraloría General de Cuentas con el número 154, se cometió un error involuntario debido a que la impresora arrollo dicha hoja dañándola considerablemente, existiendo la necesidad de imprimirla en una hoja membretada sin autorización, asumiendo la responsabilidad de que debido a un olvido involuntario no acudí a la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas a confrontar y solicitar se colocara el sello respectivo en el folio correspondiente".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentación presentada por los responsables no lo desvanecen.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	24,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	NILDA EUGENIA CANCINOS HERNANDEZ	6,020.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,020.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria**

**Condición**

En la revisión del estado de liquidación del presupuesto de ingresos por clase, se determinó que existen ingresos que no fueron ampliados al presupuesto, al momento de percibirlos en la municipalidad siendo estos:

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL	MODIFICACIÓN	VIGENTE	PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 113,714.00	Q -	Q 113,714.00	Q 147,487.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA	Q 120,500.00	Q -	Q 120,500.00	Q 145,451.51



	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 474,400.00	Q -	Q 474,400.00	Q 603,772.36
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 78,600.00	Q -	Q 78,600.00	Q 84,412.09
	<b>TOTALES</b>	<b>Q 787,214.00</b>	Q -	<b>Q 787,214.00</b>	<b>Q 981,123.46</b>

**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 1 establece: **“ARTÍCULO 1.- OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas; b) Sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del sector público; c) Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público; d) Velar por el uso eficaz y eficiente del crédito público, coordinando los programas de desembolso y utilización de los recursos, así como las acciones de las entidades que intervienen en la gestión de la deuda interna y externa; e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de:

- 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional.
- 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
- 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones.
- 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos”.

**Artículo 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: a).....b) Las entidades descentralizadas y autónomas”. **ARTICULO 7. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO.** El sistema





presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento". **ARTICULO 7 BIS. PROCESO PRESUPUESTARIO.** Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica". **ARTÍCULO 46.- METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA.** Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente".

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó las modificaciones presupuestarias de los ingresos percibidos en las clases: 10 Ingresos Tributarios, 13 Venta de bienes y servicios de la administración pública, 14 Ingresos de operación, 15 Rentas de la propiedad.

### **Efecto**

Al no ampliar el presupuesto con los ingresos percibidos no presupuestados, se restringe la disponibilidad de los fondos, y la falta de revelación de las fuentes provenientes.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que al tener conocimiento de ingresos percibidos de más a lo presupuestado, inicie la propuesta de ampliación del presupuesto de ingresos, para que el Concejo Municipal, apruebe lo conducente y regule los ingresos para situarlos en el mismo.

### **Comentario de los Responsables**

En el oficio No. 051-2015-DAFIM , de fecha 14 de abril de 2015 de El Alcalde Municipal, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, y El Director Administrativo Financiero Municipal, manifiestan : "el estado de liquidación del presupuesto de ingresos por clase, se hicieron las ampliaciones al presupuesto de ingresos correspondiente, ya que se contaba con la disponibilidad presupuestaria". En el oficio No. 010-2015, de fecha 14 de abril de 2015, el Síndico I manifiesta:



"1º. **El Acuerdo No. 09-03 de fecha 8 de julio del 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas**, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, Subnumeral 1.2, Estructura de Control Interno establece que: **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública**, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales...(El subrayado y la negrita es nuestra). 2º. **El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, versión 2, en el numeral 5.2.7 Control Interno Previo**, señala que: Como parte del control interno, el Alcalde es responsable de que se establezcan los métodos y medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles, para verificar la propiedad, legalidad y conformidad de cada operación. Los procedimientos de control interno previo, serán ejecutados únicamente por el personal responsable del trámite normal de las operaciones, tomando como base, la separación de funciones de carácter incompatible y aplicando las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 3º **El Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto**, en el artículo 1, señala que: La presente Ley tiene como finalidad normar los sistemas presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de....y señala en la literal f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público de la implantación y mantenimiento de: I. Un sistema contable integrado, que responda a las necesidades de registro de la información; II. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizando en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas; y III. Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones. 4º. **El Decreto 12-2002, Código Municipal en el artículo 53, literal g)**, indica que son atribuciones y obligaciones del alcalde: **Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad**; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. (El Subrayado y la negrilla es nuestra). 5º. **El Decreto 12-2002, Código Municipal en el artículo 98, literal h)**, indica que son atribuciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal: Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley, luego en la literal i), señala: Asesorar el Alcalde y Concejo Municipal en materia de administración financiera. Por lo anterior expuesto, si a su criterio, se confirma el presente hallazgo, éste no es responsabilidad del Concejo Municipal".



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados, no se consideran suficientes para desvanecerlo.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	12,000.00
SINDICO I	OVER LEONEL REYNA ESCOBAR	22,803.40
SINDICO II	JOSE MANUEL MALDONADO AGUILAR	22,803.40
CONCEJAL I	OSCAR ARIEL MAZARIEGOS DE LEON	22,803.40
CONCEJAL II	JAIME RIGOBERTO LOPEZ SANDOVAL	22,803.40
CONCEJAL III	MARCELO EXEQUIEL PEREZ RAMOS	22,803.40
CONCEJAL IV	NERY ORLANDO ECHEVERRIA (S.O.A)	22,803.40
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	9,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 157,820.40</b>

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. ((Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1).

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	OVER LEONEL REYNA ESCOBAR	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JOSE MANUEL MALDONADO AGUILAR	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	OSCAR ARIEL MAZARIEGOS DE LEON	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	JAIME RIGOBERTO LOPEZ SANDOVAL	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	MARCELO EXEQUIEL PEREZ RAMOS	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	NERY ORLANDO ECHEVERRIA	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	NILDA EUGENIA CANCINOS HERNANDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
11	OSCAR IVAN ANDRADE LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

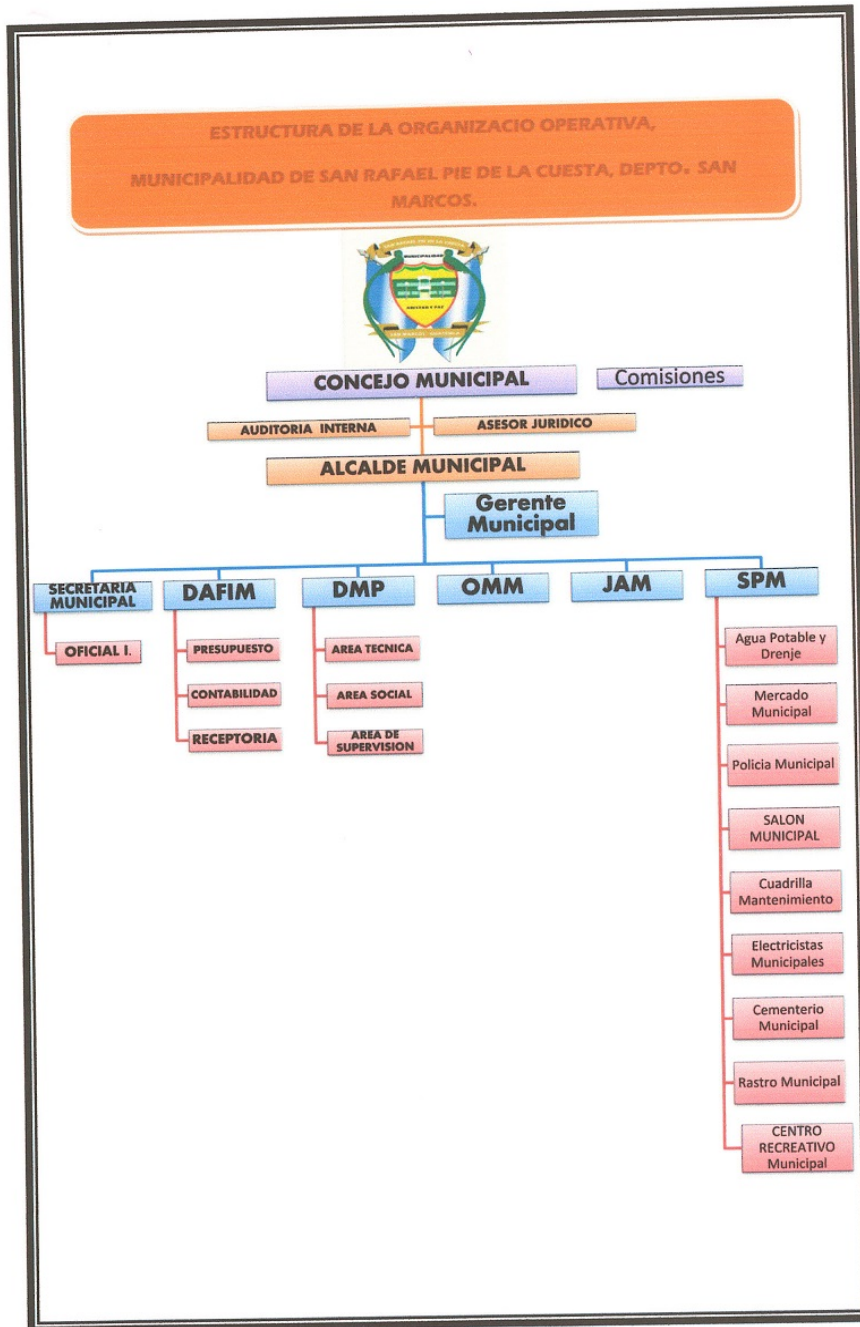
Organizar una sociedad cambiante y protagonista de las facilidades y retos de la vida moderna en un municipio con todos los satisfactores básicos de infraestructuras, seguridad y equipamiento urbano; con un sistema de participación ciudadana, que permita la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, priorizando el desarrollo humano en igualdad de condiciones; y una política de transparencia en el gasto público y en la gestión municipal para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

### **Misión (Anexo 2)**

Promover los planes y proyectos que el municipio de San Rafael Pie De La Cuesta requiere para su desarrollo sostenible y fortalecimiento de sus valores sociales, económicos, culturales, sobre la base de la participación ciudadana y con un criterio amplio y futurista de lo que el municipio necesita para impulsar el nivel de vida de los habitantes.



### Estructura Orgánica (Anexo 3)



# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

## ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	143601	ALCANTARILLADO SANITARIO + CAMBIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DE 1ª CALLE ENTRE 2ª Y 6ª AVENIDA ZONA 1, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(01)2014	14/02/2014	Municipalidad	CONSTRUCTORA SIGLO 21	17/03/2014	12/06/2014	Q550,000.00	0	0	Q550,000.00	100%	100%
2	143592	MEJORAMIENTO SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO + CAMBIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE CALLE DE INGRESO A SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(02)2014	14/02/2014	Municipalidad	CONSTRUCTORA A&L	13/03/2014	13/05/2014	Q294,001.00	0	0	Q294,001.00	100%	100%
3	143667	MEJORAMIENTO SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO + CAMBIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE CALLE FINAL CANTON CONCEPCION, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(03)2014	14/02/2014	Municipalidad	CONSTRUCTORA SAN CARLOS	14/03/2014	02/05/2014	Q298,597.75	0	0	Q298,597.75	100%	100%
4	132982	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO NUEVA ENTRADA A SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(04)2014	02/10/2014	Municipalidad/CODEDE	CONSTRUCTORA "TOPICA"	21/10/2014	04/12/2014	Q710,000.00	0	0	Q359,990.00	50%	100%
5	135643	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO, COLONIA EL MILAGRO, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	(05)2014	02/10/2014	Municipalidad/CODEDE	CONSTRUCTORA SIGLO 21	11/11/2014	08/12/2014	Q846,000.00	0	0	Q321,000.00	37%	70%
6	143663	MEJORAMIENTO CALLE FINAL CON PAVIMENTO, CANTON CONCEPCION, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(06)2014	02/10/2014	Municipalidad/CODEDE	CONSTRUCTORA C.E.P.I.L.C.	01/12/2014		Q679,000.00	0	0	0	0%	100%
7	136153	CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(07)2014	07/10/2014	Municipalidad	CONSTRUCTORA A&L	01/12/2014		Q1,449,819.40	0	0	Q715,355.58	49%	75%
8	132867	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVO SAN RAFAEL, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(08)2014	07/10/2014	Municipalidad/CODEDE	CONSTRUCTORA SANTA FE	21/10/2014	08/12/2014	Q1,474,800.00	0	0	0	0%	100%
9	135650	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO DE 1BA CALLE ENTRE 2DA Y 6TA AVENIDA ZONA 1, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(09)2014	22/10/2014	Municipalidad/CODEDE	CONSTRUCTORA S.M.C.	09/12/2014		Q1,050,000.00	0	0	0	0%	100%







## Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	143642	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO LAS PALOMAS, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	13-00-003-000-001-176-22-0101-001	ACUERDO #10 DE FECHA 06-02-2014	MUNICIPALIDAD	"GRUPO KREATIVA"	13/01/2014	10/03/2014	Q35,000.00	0		Q35,000.00	100%	100%
2	144771	CONSTRUCCIÓN AUXILIATURA CASERIO ARIZONA, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	13-00-002-000-001-177-22-0101-001	ACUERDO #09 DE FECHA 06-02-2014	MUNICIPALIDAD	"GRUPO KREATIVA"	13/01/2014	10/03/2014	Q38,000.00			Q38,000.00	100%	100%
3	143621	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE MAMPOSTERÍA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR BRISAS DE IXLAWA, ALDEA EL NARANJO, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	11-00-006-000-001-173-21-0101-001	ACUERDO #11 DE FECHA 06-02-2014	MUNICIPALIDAD	"GRUPO KREATIVA"	13/01/2014	10/03/2014	Q45,000.00	0		Q45,000.00	100%	100%
4	148403	CONSTRUCCION SALON CON ESTRUCTURA METALICA 360m2, ESCUELA OFICIAL URBANA DE PARVULOS, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	14-00-0012-000-001-171-21-0101-001	ACUERDO #21 DE FECHA 21-02-2014	MUNICIPALIDAD	TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS "ALVIMETALES"		24/03/2014	Q89,500.00	0		Q89,500.00	100%	100%
5	148388	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVA REFORMA, FASE I, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	11-00-009-000-001-173-22-0101-0001	ACUERDO #43 DE FECHA 01-04-2014	MUNICIPALIDAD	"GRUPO KREATIVA"	13/02/2014	10/04/2014	Q89,490.00	0		Q89,490.00	100%	100%
6	150485	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL EXTENSIÓN 3RA. CALLE, CANTÓN SANTA ISABEL, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	12-00-017-000-001-173-22-0101-0001	ACUERDO #44 DE FECHA 02-04-2014	MUNICIPALIDAD	"GRUPO KREATIVA"	25/02/2014	22/04/2014	Q86,100.00	0		Q86,100.00	100%	100%
7	152657	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL CON ADOQUIN, COLONIA LOS ANGELES, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	12-00-018-000-001-173-21-0101-0001	ACUERDO #67 DE FECHA 20-05-2014	MUNICIPALIDAD	"GRUPO KREATIVA"	07/03/2014	30/05/2014	Q88,120.00	0		Q88,120.00	100%	100%



8	149836	CONSTRUCCION SALON CON ESTRUCTURA METALICA, ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, CASERIO LAS PALMAS, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	14-00-003-000-001-171-21-0101-0001	ACUERDO #52 DE FECHA 15-04-2014	MUNICIPALIDAD	TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS "ALVIMETALES"	17/03/2014	13/05/2014	089,500.00	0	089,500.00	100%	100%
---	--------	--	------------------------------------	---------------------------------	---------------	---	------------	------------	------------	---	------------	------	------

Lugar y fecha: SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS 27/03/2015



**DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION D M P**  
San Rafael Pie de la Cuesta  
San Marcos

f. DIRECTOR DMP

DIRECTOR DE AFIM



*[Handwritten signature]*  
Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*  
AUDITOR INTERNO  
Luz Dora Lopez Chaves  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
COL. No. 3. 129



# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACI ÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO	
												ACUMULADO AL 31 DE FISCOS (REAL)	% DE AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
1	199	subsidio de granos basicos para combatir la extrema pobreza en los municipios de san rafael pie de la cuesta, el quezetal, la reforma y ayujula, san marcos.	subsidio de granos basicos para combatir la extrema pobreza en los municipios de san rafael pie de la cuesta, el quezetal, la reforma y ayujula, san marcos.	17/2014 de fecha 14 de marzo de 2014	31-0101-004-193	Distribuidora Comercial FORMOSA propiedad de señor Mario René Lam Ardiano	10/12/2014	15/12/2014	Q. 800,000.00	Q. -	Q. 160,000.00	Q. 160,000.00	20%

NOTA: El presente reporte es de un proyecto social ejecutado mediante convenio suscrito con el CODEDE DE SAN MARCOS (Referenciado con un asterisco)

**DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y FISCALIA**  
**D M P**  
San Rafael Pie de la Cuesta  
San Marcos, Guatemala, Guatemala  
DIRECTOR DMP

Aroldo Aparicio Rodas Lopez  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Gregorio Elizarr Mazariegos Calderón  
ALCALDE MUNICIPAL

Osbaldo Ivan Amador Lopez  
AUDITOR INTERNO

Lic. Oscar Soto Chiribac  
CONTRADOR PUBLICO Y AUDITOR  
COL. No. 3,129

